

DELEGACIÓN ESTATAL MICHOACÁN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.

OFICIO No. 1822
EXPEDIENTE: EXH/PGR/MICH/UI/004/09

RECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
D.

DE BÚSQUEDA DE
RECIBIDAS

621
000822

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PGR

820

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Uruapan, Mich., a 01 de Junio del año 2009

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
MÉXICO-DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO REMITIR A USTED DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL EXHORTO NUMERO EXH/PGR/MICH/UI/004/2009, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, SOLICITÁNDOLE QUE UNA VEZ QUE LO RECIBA, ENVIE EL ACUSE DE RECIBO DE ESTILO CORRESPONDIENTE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

LIC. [REDACTED]

821
~~824~~
821
822

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

CERTIFICACIÓN

GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

AGENCIA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍS,

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE

TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES,

CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE (823) OCHOCIENTAS VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES SIN CONTAR LA PRESENTE, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON LOS ORIGINALES Y COPIAS CERTIFICADAS, DEL TOMO XIX DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, MISMAS QUE COTEJE Y COMPULSE EN SU CONTENIDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

823

822

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

En la ciudad de México, a 1 de julio del dos mil diecinueve.

La suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal;

CERTIFICA

Que las presentes copias, constantes de siendo un total de (824 OCHOCIENTAS VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES) incluida la certificación anterior, todas del TOMO XII, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 823, son copia fiel del original; y la foja 824 es original siendo la Certificación anterior del tomo XIX antes del acuerdo de desglose que se remitió a SEIDO; todas de la AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

A 26 Testigo de Asistencia

[Redacted signature area]

UNIDAD DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

MESA 26



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

----- En la ciudad de México, a 29 de agosto del dos mil diecinueve.-----
----- La suscrita licenciada [REDACTED]
del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en
Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía
General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al
final firman para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

----- Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(823 OCHOCIENTAS VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMO XII**, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 821, son copia fiel del original; la foja 822 es original siendo la Certificación anterior **del tomo XIX** antes del acuerdo de desglose que se remitió a SEIDO y la foja 823 es original de certificación última del 1 de julio del 2019; todas de la **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia



DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA
MESA 26